

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACER SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de las personas usuarias del transporte regular interurbano de la Isla de Lanzarote .

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto del Reglamento se pone a disposición en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote (Portal de Transparencia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONSEJERO

(Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote,
mediante Decreto n.º 2023-4715, de 21/07/23)

- Documento firmado electrónicamente -

